

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESEMPEÑO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO – MAGDALENA

Número de Expediente	9/2019/D028-PREDI
Asignación Especial	Municipios Ribereños del Río Magdalena
Tipo de Entidad	Municipio
Entidad	Remolino - Magdalena

Período de Evaluación: Enero 2022 – Marzo 2023

I. ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través del oficio con radicado No. 1-2017-013154 del 22 de febrero de 2017, remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF el "Informe de Monitoreo SGP de Propósito General, Asignaciones Especiales y Resguardos Indígenas vigencia 2016", de la visita de monitoreo realizada por el DNP los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2016 en el marco de la etapa de Monitoreo del uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, en el que recomienda la adopción de medidas de control sobre el uso de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena al Municipio de Remolino – Magdalena.

En el marco de las actividades de Seguimiento y Control Integral, la DAF solicitó información de tesorería, de presupuesto, contratación, del área jurídica y de planeación acerca de la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena al Municipio de Remolino - Magdalena mediante oficio con radicado No. 2-2019-009818 del 26 de marzo de 2019. Esta información fue remitida por el Municipio el 3 de mayo de 2019, mediante oficio con radicado No. 1-2019-041079.

Con base en la información enviada por la Entidad, esta Dirección procedió a realizar un diagnóstico institucional, en el que se identificaron situaciones de riesgo frente al uso de los recursos de la Asignación de Ribereños. De acuerdo con el Decreto 028 de 2008, se configuraron los Eventos de Riesgo 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.10 y 9.18. En consecuencia, se expidió la Resolución No. 4185 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se ordena la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena al Municipio de Remolino - Magdalena, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.1. y 2.6.3.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015". Posteriormente, se aprobó el Plan de Desempeño mediante la Resolución No. 4848 del 23 de diciembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2019 se inició formalmente la ejecución de la Medida.

En aras de evaluar el desempeño de la Entidad respecto a las actividades establecidas en el Plan de Desempeño, esta Dirección a través del oficio con radicado No. 2-2021-013284 del 17 de marzo de 2021 solicitó información para el primer seguimiento. Posterior a una reiteración de la solicitud de información, el Municipio realizó el cargue de información el 4 de mayo de 2021, mediante el oficio con radicado No. 1-2021-038196.

Con la información remitida por la Entidad, se realizó el primer informe de seguimiento, donde se analizó la vigencia 2020 y 2021 con corte a marzo. En el informe se concluyó que el Municipio de Remolino – Magdalena incumplió con catorce (14) de las diecinueve (19) actividades contempladas en la Medida Preventiva del Plan de Desempeño, lo que solo representa un cumplimiento del 26 % de lo estipulado en la Resolución No. 4185 del 15 de noviembre de 2019.

Posteriormente, a través del oficio con radicado No. 2-2022-005730 del 10 de febrero de 2022, la Dirección solicitó información para el segundo seguimiento del Plan de Desempeño para los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Como respuesta, el Municipio realizó el cargue de la información por medio de la Sede Electrónica el día 2 de marzo de 2022 mediante el oficio con radicado No. 1-2022-016120.

Con la información remitida por la Entidad, se realizó el segundo informe de seguimiento donde se analizó la vigencia 2021 y 2022 con corte a febrero. En el informe se concluyó que el Municipio de Remolino – Magdalena incumplió con nueve (9) de las diecinueve (19) actividades contempladas en la Medida Preventiva del Plan de Desempeño, lo que solo representa un cumplimiento del 52 % de lo estipulado en la Resolución No. 4185 del 15 de noviembre de 2019.

Posteriormente, a través del oficio con radicado No. 2-2023-017811 del 14 de abril de 2023, la Dirección solicitó información para el tercer seguimiento del Plan de Desempeño para los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena. Como respuesta, el Municipio realizó el cargue de la información por medio de la Sede Electrónica el día 28 de abril de 2023 mediante el oficio con radicado No. 1-2023-035821. En ese mismo día mediante el oficio con radicado No. 2-2023-020510 del 28 de abril de 2023 se le anunció a la Entidad Territorial una visita oficial, la cual se inició el día 23 de mayo de 2023 con la reunión de apertura de acuerdo con el cronograma establecido.

En este sentido, teniendo en cuenta la información enviada por el Municipio y aquella que se pudo recopilar en la visita oficial, se presenta este informe de seguimiento y evaluación a la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, el cual está conformado por cinco apartados, el primero aborda el diagnóstico inicial: antecedentes y caracterización; seguido del análisis financiero de las respectivas vigencias, posteriormente la evaluación del cumplimiento de las actividades incluidas en la Medida Preventiva y, por último, las conclusiones y recomendaciones sobre la Medida.

II. CARACTERIZACIÓN.

Departamento: **MAGDALENA**
Entidad: **REMOLINO**

1

Con tecnología de Bing

Población
11.929 habitantes

Superficie
611 kms

Kms Ribera
14

Región
Bajo Magdalena

Fuentes Hídricas
1 ciénaga, 3 caños y 1 río

Alcalde: Carlos Julio Vargas Fontalvo (2020-2023)

2 **Aspectos Financieros**

Asignación y Compromisos SGP Ribereños
Cifras en Millones de Pesos
Fuente: Documentos de Distribución

Conceptos	2018	2019	2020
Asignación	\$ 144,7	\$ 162,2	\$ 172,5
Ejecución	\$ 144,7	\$ 162,2	\$ 172,5
% Asig. Mpio / Región	1,4%	1,4%	1,4%

Nota: Recursos comprometidos con SGP Ribereños de la vigencia actual y del balance.

Recursos Ejecutados SGP Ribereños 2020
Cifras en Millones de Pesos
Fuente: FUT

3 **Aspectos Generales**

Cobertura de Alcantarillado 2020
Fuente: SUI

STAR	No. STAR
PTAR o EDAR	0
LAGUNAS DE OXIDACIÓN	0
SISTEMA LAGUNAR	0
STAR NO IDENTIFICADO	0

% Valor Agregado por Actividades Económicas 2018 (P)
Fuente: DANE

4 **Aspectos Ambientales**

Área Deforestada 1990-2016 (Ha)
Fuente: TerriData - DNP

Eventos de Desastres Naturales 2010-2017
Fuente: TerriData - DNP

III. ANÁLISIS FINANCIERO.

Con la finalidad de analizar el escenario presupuestal y financiero del Municipio respecto a los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena del SGP, se realizó un análisis transversal de las vigencias 2022 y el primer trimestre de 2023. Para este análisis se hizo una revisión de información presupuestal, financiera, de tesorería y administrativa, con el fin de verificar la situación de los recursos de la Asignación.

Para realizar el presente análisis se tuvieron en cuenta las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de 2022 y 2023, los contratos de las vigencias, el cierre de tesorería de 2022, los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2022 y los extractos bancarios enviados por la Entidad. Asimismo, se utilizaron otras fuentes de información como los Documentos de Distribución SGP-62-2022 y SGP-72-2023 del Departamento Nacional de Planeación - DNP, el reporte interno de Cuentas Maestras y los reportes a la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, correspondiente a Categorías de Ingreso y Gastos de Inversión.

Ingresos:

En la ejecución presupuestal de ingresos de 2022 se evidenció la desagregación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones con cargo a la Asignación Especial para Municipios Ribereños. El presupuesto definitivo de la vigencia fue \$180,4 millones, el cual no concuerda con el monto evidenciado en los Documentos de Distribución SGP-62-2022 y SGP-72-2023 del DNP y lo reportado en la Programación de Ingresos en el CUIPO. Adicionalmente, el presupuesto definitivo no coincide con los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de la Asignación. Lo anterior demuestra que el Municipio presenta fallas en el presupuesto.

Para el primer trimestre de la vigencia 2023, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales el Municipio recaudó \$35,2 millones; sin embargo, este valor no concuerda con el monto evidenciado en los Documentos de Distribución citados y los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, al comparar dicho valor con lo reportado en el CUIPO en la Categoría Ejecución de Ingresos, este es diferente.

Tabla 1. Análisis presupuestal y financiero ingresos vigencia 2022 – marzo 2023. Asignación Especial para Municipios Ribereños de Río Magdalena. (Cifras en pesos)

SGP Ribereños	2022		Marzo 2023	
Transferencias SGP				
Presupuesto definitivo	\$180.492.854	(1)	\$196.748.097	
Recaudo efectivo	\$180.492.854		\$35.722.382	(2)
Documentos de distribución DNP	\$195.241.841	(1)	\$55.074.101	
Giros realizados por MINHACIENDA	\$195.241.838		\$55.074.102	(2)
Reporte CUIPO_Ingresos_Presupuesto	\$195.241.841		\$196.748.097	
Reporte CUIPO_Ingresos_Recaudo	\$195.241.841		\$55.024.102	
Superávit Fiscal	\$14.748.987	(3)	\$19.301.720	(4)

SGP Ribereños	2022		Marzo 2023	
Resultado vig. anterior según Cierre de tesorería	-		-	
Resultado vig. anterior según reporte Cuenta Maestra	\$51.041.164	(3)	\$2.891	(4)
Reporte CUIPO_Ingresos	No reportado	(3)	No reportado	(4)
Rendimientos Financieros	-		-	
Extractos bancarios y/o Reporte Cuentas Maestras	\$25.685		\$4.690	
Reporte CUIPO_Ingresos	No reportado	(5)	No reportado	(5)
Total de ingresos: corrientes y de capital (1)	\$195.241.841	(6)	\$55.024.102	
Ingresos efectivos de acuerdo con la Cuenta Maestra	\$246.308.690	(6)	\$55.081.683	

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal, Documentos de Distribución SGP-62-2022 y SGP-72-2023 del DNP, reportes CUIPO y reporte interno de Cuentas Maestras.

De acuerdo con la Tabla No. 1, a continuación, se detallan las inconsistencias presentadas en la información presupuestal de ingresos:

- (1) De acuerdo con los Documentos de Distribución del DNP, para el 2022 al Municipio de Remolino se le asignaron \$195,2 millones por motivo de transferencias del SGP - Ribereños, mismo valor que fue girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia. No obstante, en el apartado de ingresos corrientes de las ejecuciones presupuestales, la Entidad incluyó en su presupuesto definitivo y en el recaudo efectivo \$14,8 millones menos de los asignados y girados. La diferencia se conoce que corresponde a lo asignado en la última doceava de la vigencia anterior, el cual es incluido por el Municipio como superávit fiscal.
- (2) A 31 de marzo de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le había girado a la Entidad \$55 millones. No obstante, el Municipio incluyó en el recaudo efectivo en las ejecuciones presupuestales solo \$35,7 millones, siendo este valor \$19,3 millones menos a lo girado por la Nación. Misma situación que se presentó en el 2022, donde se conoce que la diferencia del valor corresponde a lo asignado a la última doceava de la vigencia anterior, el cual es incluido por el Municipio como superávit fiscal.
- (3) En relación con el superávit fiscal de la vigencia 2022, existen diferencias en todos los documentos contrastados entre sí. Es así, como en las ejecuciones presupuestales se evidencia un valor de \$14,7 millones, mientras que, en el saldo final evidenciado a 2021 en la Cuenta Maestra es de \$51 millones. En este sentido, hay una diferencia de \$36,3 millones. Ahora bien, no fue posible comparar la información con el cierre de tesorería 2021, debido a que la Entidad Territorial no lo envió. Por otro lado, tampoco fue posible compararlo con el CUIPO, puesto que el Municipio no hizo el debido reporte.
- (4) A primer trimestre de 2023, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales, el Municipio tenía un superávit fiscal de \$19,3 millones. Sin embargo, respecto al

saldo final evidenciado a 2022 en la Cuenta Maestra este es de \$2,8 mil. Al igual que en la vigencia 2022, el Municipio no envió el cierre de tesorería 2022 y tampoco se reportó a CUIPO.

- (5) No se evidenciaron rendimientos financieros para la vigencia 2022 en las ejecuciones presupuestales, así como no se reportó al CUIPO. Sin embargo, de acuerdo con los extractos bancarios remitidos por el Municipio, la Cuenta Maestra generó rendimientos por \$25,6 mil en la vigencia.

A primer trimestre 2023, la Cuenta Maestra generó rendimientos financieros por valor de \$4,6 mil. Sin embargo, el Municipio no lo incluyó en sus ejecuciones presupuestales y tampoco lo reportó en el CUIPO.

- (6) En relación con los ingresos efectivos de la Entidad Territorial a 2022, de acuerdo con lo calculado en las ejecuciones presupuestales es de \$195,2 millones. Este valor es el mismo que los giros realizados por el Ministerio de Hacienda, lo que demostraría que el Municipio conoce la totalidad del recurso, pero no está incluyendo en las ejecuciones presupuestales los conceptos de ingresos adecuadamente. Ahora bien, este valor sí difiere con el ingreso efectivo evidenciado en la Cuenta Maestra, que asciende a \$246,3 millones, presentando una diferencia de \$51,1 millones. Esta diferencia estaría evidenciada en el superávit fiscal de la vigencia 2021 que no fue agregado en las ejecuciones presupuestales. Los ingresos reportados en CUIPO concuerdan con los ingresos mencionados en las ejecuciones.

Gastos:

De acuerdo con la ejecución de gastos del 2022, el valor total de los compromisos de la vigencia 2022 fue de \$195,2 millones. Por su parte, en la ejecución de gastos de CUIPO se encontraron que los recursos fueron financiados por SGP Asignación Especial Municipios de la Ribera del Río Magdalena, y se enmarcan en el concepto de gasto "*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*" que revisando a detalle se refiere a la limpieza y recuperación de las condiciones hidráulicas de los Caños Remolino y Matecaña y a la estabilización de puntos críticos en el sector de La Lola y Matecaña a orillas del Río en el Municipio. Ahora bien, teniendo en cuenta que lo anterior se materializó a través de los Contratos SA-005-2022, CMC-032-2022 y CMC-043-2022, nos permitimos informar que estos se revisarán en las actividades contractuales con el fin de determinar si estos contratos se ajustaron a los conceptos de gastos autorizados por la norma que regula la materia.

La suma de compromisos totales de 2022 es de \$195,2 millones según el reporte CUIPO, valor que coincide con el mostrado en la ejecución de gastos. En la vigencia de 2023, el monto de compromisos de la Categoría Ejecución de Gastos de CUIPO fue de un total de \$14,2 millones que corresponden a "*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*". Ahora bien, respecto a las obligaciones, en ninguna de las dos vigencias el Municipio lo incluyó en las ejecuciones presupuestales o hizo el debido reporte al CUIPO.

Finalmente, respecto a los pagos. La ejecución presupuestal 2022 muestra un total de \$195,2 millones, valor que coincide con el reporte CUIPO Gastos de Inversión. Por su parte, según el reporte interno de Cuentas Maestras, los pagos fueron de \$258,8 millones. Para la vigencia 2023 de acuerdo con las ejecuciones presupuestales se pagaron \$14,2 millones, mientras que de acuerdo con el reporte interno de Cuentas Maestras se pagaron \$14,1 millones.

**Tabla 2. Análisis presupuestal y financiero gastos vigencia 2022 – marzo 2023.
Asignación Especial para Municipios Ribereños de Río Magdalena.
(Cifras en pesos)**

SGP Ribereños	2022		Marzo 2023	
Compromisos (2)	\$195.241.841	(7)	\$14.202.172	(7)
Valor ejecutado	\$169.987.181	(7)	-	(7)
Reporte CUIPO_Gastos	\$195.241.841		\$14.202.172	
Obligaciones (3)	-	(8)	-	(8)
Reporte CUIPO_Gastos	No reportado		No reportado	
Pagos (4)	\$195.241.841	(9)	\$14.202.172	(10)
Orden de pago	\$169.987.181	(9)	-	(10)
Extractos y/o Reporte Cuentas Maestras	\$246.270.757	(9)	\$14.199.360	(10)
Reporte CUIPO_Gastos	\$195.241.841		\$14.202.172	
Resultado Presupuestal (1) - (2)	\$0		\$40.821.930	

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal, reportes CUIPO y reporte interno de Cuentas Maestras.

A continuación, se detallan las inconsistencias presentadas en la información presupuestal de gastos:

(7) Para la vigencia 2022 el Municipio comprometió \$195,2 millones de acuerdo con las ejecuciones presupuestales. Dicho valor concuerda con lo reportado por el Municipio en el CUIPO. Ahora, si bien esta información concuerda para los documentos presupuestales y de tesorería, este valor no concuerda con los cinco (5) contratos remitidos por la Entidad y que fueron ejecutados en la vigencia 2022. En este sentido, los valores totales de la contratación de la vigencia son menores en \$25,3 millones al valor comprometido en la ejecución presupuestal de gasto.

Respecto al primer trimestre del 2023, el Municipio comprometió \$14,2 millones en sus ejecuciones presupuestales, mismo valor que se reportó en el CUIPO. Ahora bien, este valor no se encuentra sustentado contractualmente debido a que a la fecha de la visita oficial al Municipio no se había suscrito contratos con los recursos en la vigencia 2023.

(8) No se presentaron obligaciones en la vigencia 2022 y 2023 según las ejecuciones presupuestales, así mismo, no se reportaron en el CUIPO. En la visita que se realizó al Municipio se consultó al respecto de este hecho presupuestal, la razón de los funcionarios para no incluir en las ejecuciones o reportar en CUIPO las

obligaciones fue: *"no se incluyeron, ya que todo lo comprometido se pagó"*. Con dicha afirmación, se denota una irregularidad en la situación presupuestal de la Entidad. Por lo tanto, se debe mencionar que no es posible ejecutar un pago, si este no se compromete y se obliga de manera previa. Como consecuencia, la Entidad denota falencias en materia presupuestal, contable y de tesorería, por lo tanto, se estaría incumpliendo las normas presupuestales.

- (9) En relación con los pagos realizados por el Municipio para 2022, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales, estos son de \$195,2 millones. Asimismo, este valor es consistente con lo reportado en el CUIPO. Por otro lado, de acuerdo con el reporte interno de Cuentas Maestras el Municipio de Remolino realizó pagos por \$246,2 millones, lo cual supera en \$51 millones el monto de las ejecuciones presupuestales y supera en \$76,2 millones al valor total sustentado en las ordenes de pago.

En vista de esta diferencia, se analizaron los movimientos debito de la Cuenta Maestra, y en este proceso se resaltan tres (3) al contratista Arca Megaproyectos SAS por un valor total de \$74,8 millones, ya que no se encontraron contratos suscritos en esta vigencia con esta persona jurídica.

Ahora bien, en la vigencia 2021 la Entidad Territorial suscribió una cuenta por pagar a favor de Arca Megaproyectos SAS configurada en la Resolución No. 20211230005 del 30 de diciembre de 2021 por un valor de \$115.936.459 millones, la cual corresponde al Contrato SA-001-2021 que tiene por objeto *"Construcción de obra de protección de la margen derecha del Río Magdalena en el Municipio de Remolino – Magdalena"*. Es así como se evidencia, que parte de esta cuenta por pagar se pagó en el 2022, por lo que el presupuesto de dicha vigencia se vio afectado, ya que el Municipio en aras de cumplir con el pago, no realizó la adecuada inclusión de la cuenta por pagar en la ejecución presupuestal.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, se evidencia inconsistencias presupuestales debido a la no correcta inclusión de la cuenta por pagar en el presupuesto de la vigencia 2022, así como inconsistencias tesorerías por el no soporte de los pagos realizados al contratista Arca Megaproyectos SAS.

- (10) Respecto al 2023, de acuerdo con el reporte interno de Cuentas Maestras, el Municipio pagó \$14,1 millones, dicho valor concuerda con las ejecuciones presupuestales y el reporte al CUIPO. Ahora bien, si bien a la fecha no se ejecutaron contratos y por ende no hay comprobantes de egreso, ni actas de liquidación, el Municipio destacó que el pago hace referencia a la cuenta por pagar que se configuró en la Resolución No. 001 del 29 de diciembre 29 de 2022.

Cierre fiscal:

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales, al finalizar el 2022 se obtuvo un resultado presupuestal de \$0 y un saldo disponible también de \$0. Según el reporte interno de Cuentas Maestras el saldo disponible fue de \$2,8 mil. Para la vigencia 2023, el reporte interno de Cuentas Maestras de los tres primeros meses del año mostró un saldo disponible de \$40,8 millones. Ahora bien, no se encuentra justificación

presupuestal que sustente que las cuentas maestras no reflejen un saldo mayor, dado que la Entidad Territorial no apropió la totalidad de ingresos.

En cuanto a las reservas presupuestales de 2022, estas no fueron posibles de calcular en las ejecuciones presupuestales debido a que no hubo reporte de obligaciones, mientras que, de acuerdo con la Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2022 es de \$19 millones, dicha expresa lo siguiente:

"Artículo 1. Cíerrese y Crease la Reserva Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2.022, del Presupuesto de Gastos del Programa Margen del Río Grande de la Magdalena (Ribereño), del Municipio de Remolino, Magdalena, de las cuentas por pagar a nombre del Proyecto con la entidad "PROYECTO CARSIN SAS", por la suma de: "CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 M7L (\$ 14.199.360)", los cuales serán cancelados en la vigencia fiscal del año 2.023, con los siguientes recursos: "Ultima doceava parte del año 2.022, y los recursos que quedaron en Banco a corte 31 de Diciembre el mismo año", de este valor del presente proyecto se descontaran los impuestos como son: Dian, Industria y comercio, estampillas ProCultura-Pro-Hospital, Pro-Universidad-Convivencia ciudadana y estampillas del Adulto mayor".

De acuerdo con la Resolución No. 001, el Municipio está confundiendo la reserva presupuestal con el superávit fiscal. Esto debido a que en el Acto Administrativo se mencionan los recursos de la última doceava del 2021 y el saldo en bancos, siendo lo primero parte del presupuesto definitivo de la vigencia 2022 y lo segundo, el superávit fiscal de la vigencia 2021. En consecuencia, no se está constituyendo una reserva presupuestal.

Por su parte, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales, tampoco se pudieron evidenciar las cuentas por pagar, pero en la Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2022 se constituyeron \$14 millones en cuentas por pagar.

Tabla 3. Análisis presupuestal y financiero cierre fiscal vigencia 2022 – marzo 2023.
Asignación Especial para Municipios Ribereños de Río Magdalena.
(Cifras en pesos)

SGP Ribereños	2022		Marzo 2023	
Resultado Presupuestal (1) - (2)	\$0		\$40.821.930	
Saldo Disponible (1)-(4)	\$0		\$40.821.930 (11)	
Extractos y/o Reporte Cuentas Maestras	\$2.891	(11)	\$40.879.511	(11)
Reporte FUT_Cierre_Fiscal	\$19.303.792	(11)	-	
Reservas Presupuestales (2)-(3)	-		-	
Acto administrativo de constitución de reservas	\$19.303.792	(12)	-	
Reporte FUT_Cierre_Fiscal	\$19.303.792	(12)	-	
Cuentas por pagar (3)-(4)	-		-	

SGP Ribereños	2022	Marzo 2023
Acto administrativo de constitución de CxP	\$14.199.360 (13)	-
Reporte FUT_Cierre_Fiscal	\$0	-

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal, reportes CUIPO y reporte interno de Cuentas Maestras.

Las inconsistencias del cierre fiscal se resumen en:

(11) Para la vigencia 2022, la Entidad reportó en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT \$19,3 millones. Este valor corresponde a la última doceava de la vigencia 2022, que posteriormente fue incluido como superávit fiscal en la vigencia 2023. Sin embargo, este valor es diferente al que se evidenció como saldo final de la vigencia de acuerdo con el reporte interno de la Cuenta Maestra, hay una diferencia de \$19 millones. En este sentido la Entidad Territorial lo que está haciendo es incluir la última doceava de la vigencia y considerarlo superávit.

A 31 de marzo de 2023, la Entidad Territorial tenía un saldo disponible de \$40,8 millones.

(12) Respecto a las reservas presupuestales, el Municipio remitió la Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2022 por \$19 millones, que corresponde al valor de la última doceava de la vigencia 2021. Por otro lado, el Municipio reportó en el CUIPO unas reservas por valor de \$19,3 millones, los cuales también corresponden a la última doceava de la vigencia del 2021, que la Entidad está incluyendo de manera inequívoca.

(13) Finalmente, respecto a las cuentas por pagar, el Municipio reportó \$0 al FUT Cierre Fiscal y en las ejecuciones presupuestales no fue posible determinar las cuentas debido a que no se incluyeron las obligaciones en el proceso. Sin embargo, sí se hizo llegar la Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2022 donde se constituyen cuentas por pagar por valor de \$14,1 millones.

Cuentas Maestras:

Este apartado busca evaluar el manejo dado por el Municipio a la Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños. El Municipio tiene aperturada y registrada la Cuenta Maestra No. 170628200 del Banco de Bogotá. Los ingresos del Municipio de la vigencia 2022 se constituyen a partir de un saldo inicial de \$51 millones, unas transferencias por \$195,2 millones del Tesoro Nacional por concepto de la Asignación, y un reintegro bancario de 12,6 millones. Por su parte, en 2022 hubo egresos por valor de \$246,2 millones, estos corresponden a los pagos realizados a los contratistas "CAR SIN S.A.S" y "CONSORCIO INTERCAÑOS 2022" por la ejecución de los Contratos SA-005-2022, CMC-032-2022 y CMC-043-2022, respectivamente, y al contratista "ARCA MEGAPROYECTOS SS" por el contrato SA-001-2021, que corresponde a una cuenta por pagar de la vigencia 2021.

Sobre lo anterior, llama la atención que se registró el tipo de movimiento 120 correspondiente a "Reintegros bancarios", en la que se evidenció una operación crédito por valor total de \$12,6 millones el 30 de noviembre de 2022, a nombre de "BANCO DE

BOGOTA” el cual se presume se trata de una operación que no se hizo efectiva o que sufrió un rechazo, ya que el 29 de noviembre de 2022 se generó un egreso a nombre de “ARCA MEGAPROYECTOS SS” por el mismo valor.

Respecto a la vigencia 2023, hasta el 31 de marzo se han registrado ingresos por un valor de \$55 millones que se transfirieron por concepto de la Asignación. A su vez, se registró un egreso por \$14,1 millones a nombre de “CARSIN S.A.S” el día 9 de febrero de 2022 por el concepto 320 “Egresos Asignaciones Especiales Alimentación Escolar, Ribereños e Indígenas”. Este egreso corresponde al Contrato CMC-043-2022 ejecutado en el 2022 el cual no fue pagado en su totalidad y se constituyó una cuenta por pagar. Además, se han generado rendimientos financieros por \$4,6 mil y a 31 de marzo de 2023 hay un saldo final de \$40,8 millones.

En relación con el registro de los beneficios, es importante indicar que teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para el campo No. 10 “Nombre o Razón Social del Beneficiario” del “Registro Tipo 3” el mismo corresponde con el diligenciamiento de la Razón Social o nombre tal y como aparecen en el Registro Único Tributario – RUT para cada uno de los beneficiarios de la Cuenta Maestra, sobre lo cual llama la atención que para los relacionados a continuación no se cumpla con lo anteriormente mencionado.

Tabla 4. Relación de los registros de los beneficiarios de la Cuenta Maestra del Municipio de Remolino – Magdalena.

NIT	Registro en Cuenta Maestra	Registro DIAN
901474095	ARCA MEGAPROYECTOS SS	ARCA MEGAPROYECTOS SAS
901598514	CONSORCIO INTERCANO 2022	CONSORCIO INTERCAÑOS 2022

Fuente: Realización propia DAF con información del reporte de la Cuenta Maestra y los registros DIAN.

Por otro lado, respecto a los movimientos en los cuales no se deja claro el beneficiario en las vigencias 2022 y 2023 se registraron doce (12) movimientos de egreso a cuentas pertenecientes al Municipio, de la siguiente manera, un (1) movimiento hacia la cuenta No. 125295667, un (1) movimiento hacia la cuenta No. 170127518, un (1) movimiento hacia la cuenta No. 170634257, ocho (8) movimientos hacia la cuenta No. 170634265 y un (1) movimiento hacia la cuenta No. 173640673, que en total suman \$49 millones. Los movimientos fueron titulados de la siguiente manera “tesorería”, “IMPUESTO RETENCION”, “ADULTO MAYOR”, “IMPUESTO LEY 418”, “PROCULTURA” e “IMPUESTOS MUNICIPALES”, teniendo en cuenta de la Resolución No. 4835 de 2015 los artículos 7 sobre operaciones de débito autorizadas y 8 relacionado con los beneficiarios de las Cuentas Maestras, estos movimientos se encuentran por fuera de las transacciones permitidas ya que el Municipio de Remolino no funge como un beneficiario que haya prestado algún bien o servicio tal y como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 5. Relación de movimientos de egreso Cuenta Maestra de la Asignación de Ribereños de la vigencia 2022 y 2023.

No	Fecha del Movimiento	Tipo de Movimiento	Razón Social	No. de Cuenta del Beneficiario	Valor
1	2/03/2022	320	tesoreria	170634265	\$2.751.000
2	29/04/2022	320	tesoreria	170634265	\$17.102.195
3	29/04/2022	320	IMPUESTO RETENCION	125295667	\$1.937.926
4	18/08/2022	320	tesoreria	170634265	\$1.056.415
5	18/08/2022	320	ADULTO MAYOR	170127518	\$4.225.659
6	18/08/2022	320	IMPUESTO LEY 418	170634257	\$5.282.074
7	18/08/2022	320	PROCULTURA	173640673	\$1.000.000
8	24/11/2022	320	IMPUESTOS MUNICIPALES	170634265	\$4.855.566
9	29/11/2022	320	IMPUESTOS MUNICIPALES	170634265	\$3.086.413
10	16/12/2022	320	IMPUESTOS MUNICIPALES	170634265	\$2.427.757
11	21/12/2022	320	IMPUESTOS MUNICIPALES	170634265	\$2.500.000
12	9/02/2023	320	IMPUESTOS MUNICIPALES	170634265	\$2.790.104

Fuente: Realización propia DAF con información del reporte interno de Cuentas Maestras.

De acuerdo con lo evidenciado en la Tabla 5, el Municipio de Remolino – Magdalena está incurriendo en movimientos debito a cuentas propias de las cuales no se conoce la naturaleza de estos. Ahora bien, en caso de que dicha cuenta sea la establecida por el Municipio para el recaudo de estampillas, será necesaria que sea nombrada tal como lo especifica la Resolución No. 4835 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio está haciendo un mal uso de la Cuenta Maestra, en especial lo concerniente al pago de los impuestos municipales y Nacionales.

Por último, de la revisión de Cuentas Maestras Pagadoras aperturadas en el Banco de Bogotá, se registra una cuenta a favor del Municipio de Remolino - Magdalena para la administración de los recursos de la Asignación Especial de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena con No. 125295667, sobre la cual es preciso resaltar que esta hace parte de un grupo de Cuentas Maestras Pagadoras que el equipo de Cuentas Maestras evidenció a finales de la vigencia 2021 en el Banco de Bogotá que se encontraban aperturadas pero no viajaban en el Sistema de Información PISIS. Ante esta situación, se realizó un proceso de normalización con estas Cuentas para que se empezarán a reportar y así poder contar con su información. En este sentido, la Cuenta Maestra Pagadora del Municipio de Remolino fue reportada a partir del mes de octubre de 2022, mes desde el cual se tiene información.

De la información reportada de la Cuenta Maestra Pagadora se identificó que el saldo Mfinal reportado es \$19.887, lo que identifica un uso adecuado de la Cuenta Maestra Pagadora toda vez que la finalidad de la Cuenta Maestra Pagadora es realizar pagos de manera inmediata de las obligaciones débito autorizadas que tengan las entidades territoriales y no contar con saldos en la cuenta, tal y como se está realizando.

Respecto al análisis de ingresos, se evidenciaron seis (6) operaciones por valor de \$6 por el tipo de movimiento 110 "Ingresos por Rendimientos Financieros", dando

cumplimiento con uno de los requisitos mínimos de las Cuentas Maestras Pagadoras según lo indicado en el artículo 4 "Convenio" de la Resolución No. 0660 de 2018.

Frente al ingreso que se mencionó con anterioridad realizado por una transferencia desde la Cuenta Maestra, el mismo no se identifica en la información toda vez que este movimiento se realizó el 29 de abril de 2022 y tal y como se mencionó con anterioridad, debido a la normalización de estas cuentas, solo se tiene información para esta cuenta a partir de octubre de 2022.

IV. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA.

A. Actividades de la Matriz de Seguimiento del Plan de Desempeño:

1. Categoría: Administrativo e Institucional.

Objetivo: 1.1. Garantizar la adecuada planeación e inversión de los recursos Asignación de Ribereños.

Actividad: 1.1.1. Designar un funcionario de la oficina de planeación que garantice la adecuada planeación y ejecución de los recursos de la Asignación de Ribereños de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020.

Producto: Soporte de designación de servidor público para la labor de planeación y monitoreo de las inversiones hechas con la Asignación de Ribereños.

Responsable: Secretaría de Planeación – Luis Morrón Avendaño.

Esta Actividad se encontró cumplida por parte del Municipio en el segundo seguimiento realizado.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Objetivo: 1.2. Articular los procesos de planeación de la inversión de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena con los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo con visión de mediano y largo plazo.

Actividad: 1.2.1. Incluir metas y objetivos en torno al Río Magdalena en el Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo indicadores, metas y actividades.

Producto: Copia del Plan Municipal de Desarrollo con la inclusión de indicadores, metas y actividades en torno al Río Magdalena.

Responsable: Secretaría de Planeación – Luis Morrón Avendaño.

Esta Actividad se encontró cumplida por parte del Municipio en el segundo seguimiento realizado.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Objetivo: 1.3. Articular los procesos de planeación de la inversión de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena con el diagnóstico y programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo con visión de mediano y largo plazo.

Actividad: 1.3.1. Documento para la Planificación de la inversión de los recursos SGP Asignación Especial en torno al Río Magdalena: que incluya diagnóstico frente a la situación y necesidades del Río Magdalena y que complemente las metas y objetivos trazados en materia ambiental en el Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo indicadores, metas y actividades.

Producto: Documento diagnóstico, con fijación de objetivos, metas y actividades a realizar en torno al Río Magdalena a mediano y largo plazo.

Responsable: Secretaría de Planeación – Luis Morrón Avendaño.

Esta Actividad se encontró cumplida por parte del Municipio en el segundo seguimiento realizado.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Objetivo: 1.4. Afianzar la formulación de proyectos de inversión, acordes a las necesidades identificadas con una visión de avance en la consecución de metas en el tiempo.

Actividad: 1.4.1. Elaboración de proyectos de inversión con perspectiva de Mediano y Largo Plazo que incluyan actividades que respondan a la naturaleza de inversión de los recursos y a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo frente a los objetivos del Río Magdalena en el marco de las seis (6) destinaciones permitidas, los cuales deben estar registrados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión con su respectivo número BPIM.

Producto: Copia de los proyectos de inversión que soportan la contratación realizada con recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena con su debido registro en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y su número BPIM. Si durante el periodo evaluado no hubo proyectos de inversión en el marco de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, remitir certificado que soporte la no suscripción de proyectos de inversión en dicho periodo.

Responsable: Secretaría de Planeación – Luis Morrón Avendaño.

La Entidad Territorial remitió el documento "*INFORME DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR PARA "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PROTECCIÓN DE LA MARGÉN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO, MAGDALENA"*", en este el Municipio hace un diagnóstico del Río Magdalena en el Municipio y se explica la necesidad del proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que lo requerido eran las copias del proyecto de inversión cargadas en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y su registro BPIM, la Entidad no remitió el documento necesario o hizo explicación alguna de la situación en la comisión que se llevó a cabo. En ese sentido, se califica la Actividad como no cumplida.

Evaluación de la Actividad: No Cumple.

Recomendación: Es necesario que la Entidad Territorial empiece a incluir los proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal. Para dicho objetivo, se le recomienda al Municipio elaborar una guía del proceso de desarrollo de proyectos de inversión y su respectiva asociación al BPIM, específicamente con lo concerniente al Sistema Unificado de Inversión Pública. Así mismo, será necesario que se incluyan en los expedientes contractuales todos los documentos relacionados con la inversión pública. Para la misma labor, se recomienda revisar el Manual Modulo BPIN del DNP:

https://suifp.dnp.gov.co/descargas/notisuifp/manual_modulo_bpim_v1.pdf

Objetivo: 1.5. Institucionalizar los procesos de planeación, formulación, ejecución y supervisión de las inversiones realizadas con los recursos de la Asignación de Ribereños.

Actividad: 1.5.1. Elaboración de un manual de procedimiento para la inversión adecuada de los recursos Asignación de Ribereños, que incluya la elaboración del diagnóstico, definición de metas y actividades específicas frente al Río Magdalena en el Plan de Desarrollo Municipal, elaboración de proyectos de inversión con perspectiva de mediano y largo plazo, cumplimiento de los requerimientos contractuales, todo enmarcado en las seis (6) líneas de inversión permitidas.

Producto: Copia del Manual de procedimiento y su inclusión dentro de las funciones designadas al servidor público a cargo de las inversiones con los recursos de la Asignación de Ribereños.

Responsable: Secretaría de Planeación – Luis Morrón Avendaño.

Para el análisis de la actividad, el Municipio hizo llegar a esta Dirección el documento conocido como "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMOLINO – MAGDALENA", el cual, de acuerdo con el mismo, se define de la siguiente manera:

"El Manual Procesos y Procedimientos de la Administración Municipal de Remolino Magdalena , presenta a todos los funcionarios los elementos teóricos, conceptuales y de diseño definidos sobre el tema, en el marco del proyecto de Fortalecimiento y aseguramiento del Sistema Integrado de Gestión que desarrolla el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno; y demás normas establecidas por el Estado Colombiano para la modernización de la Gestión Pública, que se constituyen en un reto gerencial que requiere la construcción e implementación participativa de los productos, por parte de todos los funcionarios que han asumido el compromiso de contribuir al mejoramiento de los procesos que se desarrollan al interior de la Alcaldía Municipal y de los productos o servicios entregados a los clientes, destinatarios, beneficiarios y partes interesadas".

En este sentido, el manual expone los procedimientos que son necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, abarcando así la generalidad misma de la Alcaldía. Si bien esto no es indiferente a la actividad que está estipulada en el Plan de Desempeño, esto no corresponde a lo esperado en el documento, en específico lo que se esperaba relacionado directamente con la planeación de los recursos de la Asignación.

Después de la revisión se evidencia que dicho documento es un catálogo de procesos, procedimientos, guías y manuales de la Administración Municipal, en ese sentido, no estaría relacionado con lo solicitado, porque no se puede identificar la manera en que los recursos de la Asignación de Ribereños serán planeados de forma tal que se institucionalicen los procesos de planeación, formulación, ejecución y supervisión de las inversiones realizadas con los recursos de la Asignación de Ribereños.

Así mismo, es preciso mencionar que en el documento se evidencia la existencia de diecinueve (19) anexos donde se hace una desagregación por sector. De acuerdo con lo que se puede evidenciar, existe el "ANEXO 12: PROCESO GESTIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURÍSTICO", que correspondería al sector en el que se enmarcan las líneas de inversión de la Asignación. No obstante, dichos documentos no fueron enviados y en la comisión no fueron entregados, a pesar de que se les requirió personalmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Actividad se da por no cumplida.

Evaluación de la Actividad: No Cumple.

Recomendación: Esta Dirección recomienda entonces que se haga la respectiva construcción del Manual, teniendo en cuenta las consideraciones que se le dieron a los funcionarios en la visita oficial que se hizo al Municipio. Además, tener en cuenta el análisis que este Informe de Seguimiento y los antecesores han hecho al respecto de la materia.

2. Categoría: Contractual.

Objetivo: 2.1. Garantizar la celebración de contratos que incluya su objeto y actividades de acuerdo con las líneas de inversión definidas en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020.

Actividad: 2.1.1. Celebración de contratos enmarcados en las líneas de inversión definidas en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020.

Producto: Relación de contratos financiados con los recursos de la Asignación de Ribereños y su respectiva ejecución presupuestal durante la vigencia del Plan de Desempeño, incluyendo la integridad de los respectivos soportes (estudios previos, minuta contractual, órdenes de pago, informes de supervisión o interventoría), adicionalmente, una columna que indique el número del expediente en el SECOP. Si durante el periodo evaluado no hubo contratación en el marco de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, remitir certificado que soporte la no suscripción de contratos en este periodo.

Responsable: Jefa de contratación – Sindy Bolaño Figueroa.

Para la evaluación de esta Actividad se tuvieron en cuenta los expedientes contractuales de los contratos enviados por el Municipio a esta Dirección. Cabe resaltar que se recibió información de tres contratos, donde dos de ellos tuvieron otrosí contractual. Los documentos que se recibieron incluyen los estudios previos, la minuta contractual, los CDP y RP de cada caso, los informes de supervisión, acta de convocatoria, acta de selección y adjudicación, dejando por fuera el acta de liquidación y el acta de recibo final. A continuación, se presenta la información general de los contratos que fueron objeto del presente análisis:

**Tabla 6. Contratos ejecutados durante la vigencia 2022 y 2023.
Asignación Especial para Municipios Ribereños de Río Magdalena.**

Proceso contractual	Objeto	Valor total	Porcentaje SGP Ribereños	Contratista	Modalidad de contratación	Plazo
SA-005-2022	LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS DE LOS CAÑOS REMOLINO Y MATA E CAÑA EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$105.641.487	100 %	CONSORCIO INTERCAÑOS 2022	Selección abreviada	60 días
CMC-032-2022	ESTABILIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR DE LA LOLA A ORILLAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE REMOLINO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	\$24.710.265	\$100 %	CARSIN S.A.S	Mínima Cuantía	30 días
Otrosí CMC-032-2022		\$12.355.132	\$100 %			No menciona
CMC-043-2022	ESTABILIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR DE MATECAÑA A ORILLAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE REMOLINO	\$24.710.265	\$100 %	CARSIN S.A.S	Mínima cuantía	15 días
Otrosí CMC-043-2022		\$2.570.032	\$100 %			No menciona

Fuente: Realización propia DAF con información entregada por la Administración Municipal.

El 26 de mayo de 2022, el Municipio suscribió el Contrato SA-005-2022 con el contratista Consorcio Intercaños 2022 por un valor de \$105,6 millones para la *"limpieza y recuperación de las condiciones hidráulicas de los caños remolino y matecaña en el municipio de Remolino Magdalena"*. Ahora bien, analizada la minuta contractual, el Contrato SA-005-2022 se encuentra enmarcado en las líneas de inversión permitidas por el artículo 20 de Ley 1176 de 2007, en específico, el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje.

Sin embargo, en la revisión del Informe de Supervisión No.1 se evidenció que el contratista realizó en el marco del contrato talleres de capacitación con la siguiente temática: *"marco normativo, conceptual y metodológico para la elaboración de estrategias de educación ambiental, manejo de residuos y lineamiento para la prevención de incendios forestales"*. Aunado a lo anterior, con la información presentada por el Acta Final se esclareció que en el periodo de ejecución del contrato se realizaron dos capacitaciones de la misma temática, cada una por un valor de \$2,6 millones.

Sobre la situación anteriormente mencionada, hay que destacar que el objeto contractual sí se encuentra enmarcado en las líneas de inversión, no obstante, los talleres/capacitaciones/charlas no hacen parte de las líneas de inversión permitidas para la ejecución de los recursos de la asignación, debido a que no beneficia directamente al Río. Por lo tanto, se considera que el Contrato SA-005-2022 presenta cambio en la destinación del recurso, teniendo en cuenta que el objeto contractual y las actividades deben presentar una estrecha relación, en esta ocasión se planteó un objeto contractual válido conforme las líneas de inversión permitidas, pero las actividades ejecutadas por el contratista están encaminadas por fuera de la inversión permitida con el recurso.

El 10 de noviembre de 2022, el Municipio suscribió el Contrato CMC-032-2022 con el contratista Carsin SAS por un valor de \$24,7 millones para la *"estabilización de puntos críticos en el sector de la Lola a orillas del Río del Municipio de Remolino Departamento del Magdalena"*. Ahora bien, el 22 de noviembre de 2022 el Municipio suscribió el Otrosí Contractual CMC-032-2022, en el cual adicionaba \$12,3 millones al valor del contrato suscrito originalmente. Posteriormente, el 13 de diciembre de 2022, el Municipio suscribió el Contrato CMC-043-2022 nuevamente con el contratista Carsin SAS por un valor de \$24,7 millones para la *"estabilización de puntos críticos en el sector de Matecaña a orillas del Río del Municipio de Remolino"*. De acuerdo con la documentación enviada, el 22 de diciembre de 2022, el Municipio suscribió el Otrosí Contractual CMC-043-2022, en el cual adicionaba \$2,5 millones al valor del contrato suscrito originalmente.

Al respecto se revisaron los expedientes contractuales de los contratos: CMC-032-2022, Otrosí CMC-032-2022, CMC-043-2022 y Otrosí CMC-043-2022 y se evidenció que los objetos contractuales y las actividades ejecutadas en el marco de estos, se encuentran enmarcados en las líneas de inversión permitidas por la Ley 1176 de 2007 y la Ley 2048 de 2020.

De acuerdo con el análisis de la documentación, la Actividad se da por no cumplida, debido a que la Entidad Territorial en el Contrato SA-005-2022 ejecutó los recursos para la realización de talleres, lo cual no es una actividad permitida por las líneas de inversión.

Evaluación de la Actividad: No Cumple.

Recomendación: Es necesario fortalecer los lineamientos para la construcción de los documentos precontractuales que sustentan los procesos contractuales que adelanta el Municipio en la ejecución de los recursos de la Asignación Ribereños, de manera que la Entidad Territorial adelante la contratación con base en la planeación previa de los contratos encaminados con las líneas de inversión permitidas. Se recomienda incluir el diagnóstico elaborado en la actividad 1.3.1 de las necesidades del Río Magdalena, así como su debido cumplimiento y satisfacción con las líneas de inversión permitidas, específicamente una guía para el uso correcto de los recursos de la Asignación. Además, integrar dentro de los estudios previos de la contratación el documento diagnóstico, de esta forma se puede hacer explícita la justificación del uso de los recursos del SGP Ribereños en determinado contrato, haciendo énfasis en la relación de las obligaciones y actividades contractuales con el Río Magdalena y la línea de inversión en la cual se pretende amparar. Asimismo, la planeación del recurso a través de los diferentes instrumentos de planeación evitará la contratación errónea con cargos al SGP Ribereños.

Objetivo: 2.2. Garantizar el adecuado surtimiento de los procesos de contratación adelantados por la Entidad Territorial especialmente en la elaboración de los estudios previos con una adecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Actividad: 2.2.1. Elaboración de estudios previos los cuales deben contener la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer donde se haga alusión de manera explícita la manera como el proceso contractual va de la mano con una meta del Plan de Desarrollo y con su respectivo proyecto de inversión. Para el caso de recursos que serán invertidos en función del Río Magdalena, este inciso de los Estudios Previos debe contener una explicación de la forma como esta inversión está contribuyendo positivamente al Río, en torno a las seis líneas de inversión permitidas por el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 modificada por la Ley 2048 de 2020 en caso de tratarse de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.

Producto: Copia de los estudios previos de la contratación realizada con recursos de la Asignación que incluya en el inciso de la necesidad que se pretende satisfacer alusión a la meta del Plan de Desarrollo al cual le apunta, su respectivo proyecto de inversión y su contribución al Río Magdalena, enmarcado en las cuatro líneas de inversión permitidas.

Responsable: Jefa de contratación – Sindy Bolaño Figueroa.

Respecto al Contrato SA-005-2022, se evidencia que, en el documento de estudios previos, la Entidad justifica la contratación a realizar, entendiendo que la necesidad nace de una situación propia del Municipio. Al respecto de esto, los estudios previos mencionan una situación relacionada con los caños, que se desagrega de la siguiente manera:

"Los caños por lo general pueden recibir escorrentía directa de áreas que tributan directamente a ellos en estas áreas se presentan los procesos de precipitación, evapotranspiración y transporte de agua hacia las ciénagas, de ahí la importancia de sensibilizarnos sobre estos afluentes que tiene caducidad y se ponen en riesgo de

desaparecer cuando empezamos a socavarlos al arrojar una gran cantidad de residuos y desechos que al final quedan estancados en los caños de esta forma causando obstrucciones y disminución de la capacidad hidráulica del caño, proliferación de macrófitos acuáticos, aumento de materia orgánica, etc. una cantidad de impactos ambientales bióticos y abióticos que traen consecuencias para la misma comunidad".

Teniendo en cuenta esta información y más que es mencionada por el Municipio, donde en los estudios se menciona la situación particular de cada uno de los caños, junto con las fotografías necesarias para evidenciar el sustento que aquí se menciona. Por lo tanto, se entiende que la necesidad se relaciona con el objeto contractual a ejecutar.

Por otro lado, respecto al Contrato CMC-043-2022, en los estudios previos se hacen unas descripciones generales de la situación que se presenta al Municipio, en estos se menciona que la Entidad se encuentra en la zona baja de la ribera del Río, por lo tanto, es propenso a inundaciones y desbordamientos. Así mismo, que se han identificados puntos críticos en el sector por socavación y erosión, lo que ocasiona que las personas que transitan por el paseo del Río se encuentren en riesgo. El Municipio menciona que:

"En el mes de agosto de 2022 una parte del dique de protección que sostenía la vía colapsó en el sector, por tal motivo la administración municipal ordenó el cierre peatonal y vehicular en el sector con el fin de proteger el derecho a la vida de los ciudadanos, esta medida genera otros afectados quienes son los propietarios de las que se encuentran ubicados en las orillas de Río, los cuales presentan pérdidas económicas por más del 30%".

En este sentido, la sustentación sí contiene la necesidad que se pretende satisfacer donde se hace alusión de manera explícita a la manera como el proceso contractual va de la mano con una meta del Plan de Desarrollo.

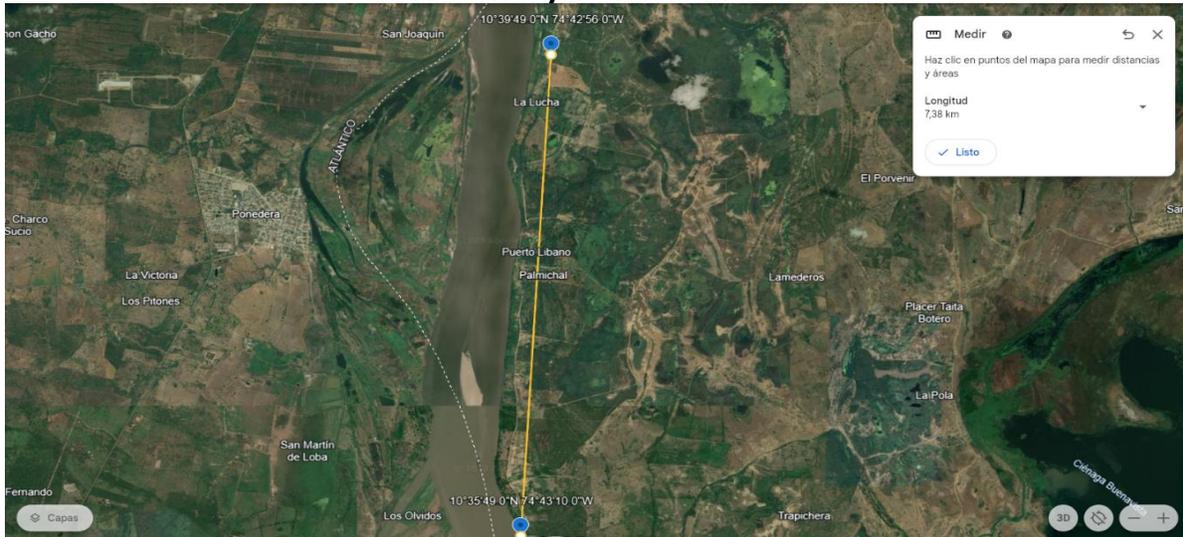
Ahora bien, respecto al Contrato CMC-032-2022, se evidencia que en los estudios previos se menciona la siguiente justificación como necesidad del contrato:

"En el mes de agosto de 2022 una parte del dique de protección que sostenía la vía colapsó en el sector, por tal motivo la administración municipal ordenó el cierre peatonal y vehicular en el sector con el fin de proteger el derecho a la vida de los ciudadanos, esta medida genera otros afectados quienes son los propietarios de las que se encuentran ubicados en las orillas de Río, los cuales presentan pérdidas económicas por más del 30%".

Al respecto, se destaca que dicha justificación es la misma que expresa la Entidad Territorial en los estudios previos del Contrato CMC-043-2022. En este sentido, teniendo en cuenta la anomalía de la situación, en la visita oficial al territorio se preguntó en relación con las razones por las cuales se presentaban dos contratos con la misma justificación, en tanto se pretendía satisfacer la misma necesidad. La respuesta de los funcionarios municipales mencionada en la comisión es que los lugares eran diferentes y por lo tanto era necesario hacerlo así.

Para evidenciar la justificación presentada por el Municipio, se le solicitó las coordenadas geográficas de los puntos donde se ejecutaron los contratos, las cuales son: CMC-032-2022, sector de La Lola 10°35'49"N 74°43'10"W y Contrato CMC-043-2022, sector de Matecaña 10°39'49"N 74°42'56"W. Con dichas referencias, se evidenció lo siguiente en la plataforma googleearth:

Figura 1. Distancia representada entre los puntos de ejecución de los Contratos CMC-032-2022 y CMC-043-2022.



Fuente: Elaboración propia en la plataforma GoogleEarth.

En ese sentido, se estimó que la distancia promedio entre los lugares de ejecución de ambos contratos es de 7 km en línea recta. Ahora bien, analizadas las fotografías anexadas por el Municipio se entiende que el territorio es de alta complejidad terrestre, por lo que el acceso a los puntos se entiende difícil. Por lo anterior, se sustenta lo mencionado por la Entidad respecto a la justificación que dio lugar a la ejecución de dos contratos con la misma necesidad contractual en dos lugares diferentes.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo expresado en los estudios previos de los contratos SA-005-2022, CMC-043-2022 y CMC-032-2022, se da por cumplida la actividad, puesto que hay claridad en la justificación de los procesos contractuales.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Objetivo: 2.3. Garantizar el adecuado surtimiento de los procesos de contratación adelantados por la Entidad Territorial especialmente en la modalidad de selección del contratista y su justificación, así como la determinación del valor estimado del contrato o los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Actividad: 2.3.1. Elaboración de estudios previos los cuales deben contener un ítem donde se haga referencia a la modalidad de selección del contratista y su justificación, así como la determinación del valor estimado del contrato o los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Producto: Copia de los estudios previos de la contratación realizada con recursos de la Asignación que incluya un ítem donde se haga referencia a la modalidad de selección del contratista y su justificación respectiva, así como la determinación del valor estimado del contrato o los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Responsable: Jefa de contratación – Sindy Bolaño Figueroa.

Antes de iniciar y para apoyo de este análisis, teniendo en cuenta que toda la contratación ejecutada por la Entidad Territorial se dio mediante Selección Abreviada, se construirán los datos pertinentes para llevar a cabo el análisis. El análisis se basará en lo expuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 respecto de las modalidades de selección contractual de Menor y Mínima Cuantía.

Por lo tanto, el presupuesto de Remolino para la vigencia 2022 era de \$18.765,2 millones. En ese sentido, teniendo en cuenta lo establecido por la ley, le aplicaría: *"las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"*. Por lo tanto, haciendo los cálculos, el presupuesto establecido para que el Municipio ejecutara Menor Cuantía son \$280 millones y para la Mínima Cuantía es de \$28 millones.

Contrato SA-005-2022 – Consorcio Intercaños 2022

Respecto al Contrato SA-005-2022, el cual tiene un valor de \$105,6 millones, la Entidad Territorial suministró la documentación que hace parte del proceso precontractual, y en esta se encontraban los estudios previos para la celebración de contrato de obra pública, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y la Resolución por la cual se apertura el proceso de selección abreviada.

En ese sentido, lo primero que se verificó fue la justificación de la modalidad de selección del contratista. No obstante, en los estudios y documentos previos para la celebración del Contrato no se encontró dicha justificación. A su vez, en la Resolución No. 001 del 2 de mayo de 2022 por medio de la cual se abrió el proceso de selección abreviada No. SA-005-2022, en su artículo cuarto menciona que se adoptará como modalidad de selección: la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso. En ese sentido, si bien se encuentra parte de la información necesaria en la Resolución No. 001, como se especifica en la actividad del Plan de Desempeño se requiere que los estudios previos estén completos, por lo que es en estos documentos donde debe encontrarse el fundamento para determinar la modalidad de selección contractual.

Por otro lado, en relación con los criterios de selección objetiva, en el pliego de condiciones definitivo en su Capítulo III *"Evaluación y Ponderación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato"*, se definen los factores de verificación con requisitos habilitantes que van desde la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y capacidad de la organización. Es así como se revisó el documento respecto al informe de evaluación para la selección abreviada del proceso SA-005-2022, en el cual se determinaba que el contratista Consorcio Intercaños 2022 estaba habilitado para hacer parte del proceso de selección, esto teniendo en cuenta que se cumplieron con todos los factores de verificación de los requisitos habilitantes. En consecuencia, el 24 de mayo de 2022 se expide el acta de adjudicación del contrato, en el cual se selecciona a Consorcio Intercaños 2022.

En el documento donde se justifica la cuantía del proceso, el Municipio menciona algunos aspectos económicos relacionados con el contrato. En ese sentido, el documento hace

un análisis a corte de junio 2021 respecto a los valores agregados para cada rama de la actividad económica; así mismo, el empleo en la economía colombiana y finaliza con el índice de costos de la construcción de obras civiles e índice de precios del productor para materiales de construcción. Ahora bien, en los mismos estudios cuando se habla del presupuesto oficial, la Entidad adjunta una tabla de precios, en la cual no se evidencia el cálculo de los precios unitarios de cada ítem a contratar y el soporte de estos valores, no obstante, esta es la única información presentada en los estudios previos respecto al valor del contrato.

Es importante resaltar que en el Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 399 de 2021, se establece que:

"Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos". (Énfasis por fuera de texto)

Según lo anterior, los estudios previos de la Entidad debían contener la forma en que realizó los cálculos de los precios unitarios y soportar los cálculos presupuestales de los estimados, considerando que estos definieron la cuantía.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y en vista que no hay una determinación respecto a la cuantía del proceso, no se considera que los estudios económicos están robustecidos o son suficientes para explicar el presupuesto que plantea el Municipio en la contratación. Es así como se evidencia que no existe un riguroso proceso de la planeación económica del proceso, lo que termina afectando directamente a los recursos, puesto que no se está configurando juiciosamente la situación económica de la contratación, mostrando así que no se observa claramente la situación de un presupuesto previamente planeado.

Contrato CMC-043-2022 – Carsin SAS

Respecto al Contrato CMC-043-2022, el cual tiene una cuantía de \$27,2 millones, el Municipio hizo llegar los documentos de invitación pública al proceso, estudios y documentos previos, acta de cierre y presentación de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes.

En ese sentido, lo primero que se analizó fue la selección del contratista. De acuerdo con los estudios previos la selección del contratista se dio por Mínima Cuantía teniendo en cuenta el valor del contrato y características de la obra a contratar, enmarcado todo en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta lo contemplado al inicio de este análisis, la modalidad de selección es adecuada en tanto el valor del contrato y el adicional se encuentra dentro de los valores establecidos para dicha selección.

En relación con la selección del contratista, se identificó que lo referente al proceso de selección se encuentra contemplado en el *DOCUMENTO TIPO MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE* en el capítulo II del mismo, donde se discute la elaboración, presentación y evaluación de las ofertas. Adicionalmente, el Municipio remitió el Acta de Cierre y Presentación de Propuestas, donde se destaca que a la hora del cierre solo hubo una única propuesta presentada. En el documento "*Evaluación de Requisitos Habilitantes*", se deja ver que el oferente Carsin SAS, cumple con todos los requisitos necesarios para la ejecución del Contrato. Por lo tanto, se acepta la oferta del oferente.

Referente al valor de la cuantía del proceso, el Contrato CMC-043-2022, tiene el mismo estudio respecto a la actividad económica de la construcción que se presentó en el Contrato SA-005-2022. Al plasmar el presupuesto oficial, la Entidad adjunta una tabla de precios, en la que no se evidencia el cálculo de los precios unitarios de cada ítem a contratar y el soporte de estos valores, pero es la única información presentada en los estudios previos sobre el valor del contrato. En ese sentido, recalcando que dicho análisis no da una justificación respecto al presupuesto oficial evidenciado en el Contrato y el valor contractual finalmente estipulado en la Minuta contractual, se entiende que los estudios económicos no representan lo que se requiere del análisis.

Contrato CMC-032-2022 – Carsin SAS

Respecto al Contrato CMC-032-2022, que tiene un valor de \$37 millones, se logró identificar la justificación de la modalidad de selección del contratista. Teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del contrato, de acuerdo con lo expuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se seleccionará mediante Mínima Cuantía.

Considerando las obligaciones que se generan de la minuta contractual y otros documentos posteriores, inicialmente el valor del contrato sí era posible ejecutarlo por Mínima Cuantía, pues era de \$24,7 millones. Ahora bien, teniendo en cuenta que al contrato se le realizó un otrosí contractual en el cual el valor del contrato ascendió a \$37 millones, con este último valor ejecutado, el Municipio supera por \$9 millones la cifra establecida para realizar contratos de mínima cuantía.

Respecto a la selección del contratista, se identificó que en el capítulo II del documento *DOCUMENTO TIPO MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE* se halla lo referente al proceso de selección. Adicionalmente, el Municipio remitió el Acta de cierre y Presentación de propuestas, donde se destaca que a la hora del cierre solo hubo una única propuesta presentada. En el documento "*Evaluación de Requisitos Habilitantes*", se deja ver que el oferente Carsin SAS, cumple con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. Por lo tanto, se acepta la única oferta.

Finalmente, al igual que en los dos contratos ya analizados, el Municipio hizo el mismo análisis económico para justificar el valor del Contrato CMC-032-2022, justificación insuficiente, puesto que en los mismos estudios cuando se habla del presupuesto oficial, la Entidad adjunta una tabla de precios, en la cual no se evidencia el cálculo de los precios unitarios de cada ítem a contratar y el soporte de estos valores.

En conclusión, se evidencia que en los tres contratos ejecutados por el Municipio se presenta una falla principalmente en la elaboración de estudios económicos que

justifiquen el valor de los contratos. Por lo tanto, hay debilidad en los estudios previos y se da por no cumplida la actividad.

Evaluación de la actividad: No cumple

Recomendaciones: Es necesario que la Entidad Territorial robustezca los estudios previos que se realizan en el proceso precontractual. Para dicho objetivo, se le recomienda al Municipio elaborar una guía para la elaboración de estudios del sector, específicamente con lo concerniente a los estudios de mercado. Así mismo, será necesario que se incluyan en los expedientes contractuales todos los soportes o cotizaciones que fundamentan el análisis técnico y justifican el valor de los contratos. Para la misma labor, se recomienda revisar la guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

Objetivo: 2.4. Garantizar el adecuado surtimiento de los procesos de contratación adelantados por la Entidad Territorial especialmente en la elaboración de actas finales de entrega de bienes o servicios.

Actividad: 2.4.1. Elaboración de actas finales de entrega de bienes o servicios contratados que incluyan toda la información relevante para determinar el cumplimiento a cabalidad de los objetos contractuales y de la entrega a satisfacción del bien o servicio contratado.

Producto: Copia de las actas finales de entrega de bienes o servicios contratados que incluyan toda la información relevante para determinar el cumplimiento a cabalidad de los objetos contractuales y de la entrega a satisfacción del bien o servicio contratado.

Responsable: Jefa de contratación – Sindy Bolaño Figueroa.

Al respecto de las actas finales, en la contratación se evidenció que los documentos eran los válidos para el proceso, en ese sentido, se entiende que tiene la fecha de la reunión, la entrega de la obra en su totalidad, el valor al que corresponde esa acta, donde se menciona el valor a erogar y tiene las firmas de las partes involucradas en el proceso.

Evaluación de la actividad: Cumple.

3. Categoría: Financiera y presupuestal.

Objetivo: 3.1. Manejar adecuadamente los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.

Actividad: 3.1.1. Articular el manejo de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena en una única Cuenta Maestra registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Producto 1: Certificado de cierre de la cuenta alterna de ahorros del Banco de Bogotá identificada con el No. 170689640 denominada "*Municipio de Remolino – SGP Municipio Ribereño*".

Producto 2: Certificado de traspaso de los recursos correspondientes a la Asignación Especial desde la cuenta alterna a la Cuenta Maestra autorizada del Banco de Bogotá identificada con el No. 170628200.

Responsable: Tesorería – Jefe de presupuesto – Carlos Pérez Mendoza - Reinaldo Torres Gutiérrez.

Esta Actividad se encontró cumplida por parte del Municipio en el primer seguimiento realizado.

Evaluación de la actividad: Cumple.

Objetivo: 3.1. Manejar adecuadamente los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.

Actividad: 3.1.2. Aperturar una Cuenta Maestra Pagadora bajo las condiciones establecidas en la Resolución 0660 del 2018 para la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena.

Producto: Convenio de apertura de la Cuenta Maestra Pagadora.

Responsable: Tesorería – Jefe de presupuesto – Carlos Pérez Mendoza - Reinaldo Torres Gutiérrez.

Esta Actividad se encontró cumplida por parte del Municipio en el primer seguimiento realizado.

Evaluación de la actividad: Cumple.

Objetivo: 3.2. Registrar adecuadamente el uso de recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena de conformidad con la ejecución de los mismos y su afectación en la ejecución presupuestal de Gastos.

Actividad: 3.2.1. Realizar un adecuado registro del manejo de los recursos de la Asignación Especial ajustando el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la vigencia 2019 y en adelante, de acuerdo con la fuente de financiación SGP - Ribereños.

Producto: Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos filtrados por fuente de financiación, con corte trimestral.

Responsable: Tesorería – Jefe de presupuesto – Carlos Pérez Mendoza - Reinaldo Torres Gutiérrez.

El Municipio de Remolino – Magdalena remitió a la DAF las copias de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2022 y el trimestre del 2023 con el

fin de evaluar la gestión de los recursos de la Asignación de Ribereños. Con la información, se construyó la siguiente tabla:

Tabla 7. Ejecuciones presupuestales 2022 y 2023 con corte a marzo.

SGP Ribereños	2022	2023 - Marzo
Presupuesto definitivo	\$180.492.854	\$196.748.097
Recaudo efectivo	\$180.492.854	\$35.722.382
Superávit fiscal	\$14.748.987	\$19.301.720
Rendimientos financieros	No incluido	No incluido
Total de ingresos: corrientes y de capital (1)	\$195.241.841	\$55.024.102
Compromisos (2)	\$195.241.841	\$14.202.172
Obligaciones (3)	No incluido	No incluido
Pagos (4)	\$195.241.841	\$14.202.172
Resultado presupuestal (1) - (2)	\$0	\$40.821.930
Saldo disponible (1) - (4)	\$0	\$40.821.930
Reservas presupuestales (2) - (3)	-	-
Cuentas por pagar (2) - (4)	-	-

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Entidad Territorial.

Vigencia 2022

Ahora bien, referente a los ingresos, el Municipio realiza el registro de los ingresos en la descripción presupuestal "*Sistema general de participaciones Río Grande De La Magdalena*", en este se encuentra la estimación del Municipio frente a las transferencias. De acuerdo con los documentos de distribución del DNP a 2022 se le asignó al Municipio \$195,2 millones, no obstante, el Municipio solo incluyó \$180 millones en la categoría presupuesto definitivo y recaudo de las ejecuciones presupuestales. Debido a la diferencia de \$14,7 millones, en la comisión se consultó con los funcionarios y la respuesta fue: "*el equipo de tesorería entiende que la última doceava del 2021 es una deuda del gobierno nacional a favor de ellos, es por este mismo motivo que se incluye en el presupuesto, pero como un recurso del balance*"; es decir, el Municipio incluyó la última doceava de la vigencia 2021 como superávit fiscal.

Al respecto en los gastos, se denota que la Entidad incluyó los gastos de la vigencia en las descripciones presupuestales "*Servicios de construcción (SGP Libre Inversión Ribereños)*" y "*Servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP Libre Inversión Ribereños-ICLD)*", cabe aclararle a la Entidad que los ingresos de la AE Ribereños no son de libre inversión como lo mencionan en sus ejecuciones, esto puesto que su destinación está establecida en la ley de forma taxativa. Ahora bien, respecto a los valores, se conoce que se comprometieron y pagaron \$195 millones, sin embargo, hay duda en los compromisos que establece la Entidad, esto debido a que no se incluyen.

En el cierre fiscal de la vigencia se determina lo siguiente, el resultado presupuestal y el saldo disponible de acuerdo con información de las ejecuciones presupuestales es de \$0. Debido a que la Entidad no incluye las obligaciones en las ejecuciones, no es posible estimar las reservas presupuestales o cuentas por pagar. No obstante, se hizo llegar a esta Dirección la Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2022, donde se configuró

una cuenta por pagar por valor de \$14,1 millones a favor del contratista Carsin SA por el contrato CMC-043-2022.

Vigencia 2023

En relación con los ingresos del 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha girado \$55,2 millones al Municipio, no obstante, en las ejecuciones presupuestales la Entidad solo incluyó \$35,7 millones como parte del recaudo en su primer trimestre de la vigencia, en consecuencia, se presenta una diferencia de \$19,5 millones. Como superávit fiscal, el Municipio incluyó en las ejecuciones presupuestales \$19,3 millones, el cual se conoce corresponde a la última doceava de la vigencia 2021. Ahora bien, de acuerdo con la Cuenta Maestra, el resultado final de la vigencia 2022 es de \$2,8 mil pesos. Como se ha mencionado anteriormente en este informe, también se evidencia que es en los recursos del balance donde la Entidad está incluyendo las últimas doceavas, por lo tanto, es una práctica común en la tesorería de la Entidad.

Respecto a la vigencia 2023, el Municipio enmarca los gastos nuevamente en "*Servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP Libre Inversión Ribereños-ICLD)*", y como se expresó anteriormente esto no es lo adecuado. Ahora bien, se presenta que hay unos compromisos y pagos por \$14,2 millones, algo que no es posible, puesto que, de acuerdo con la misma información suministrada por la Entidad, a 31 de marzo 2023 no se habían suscrito contratos con cargo a los recursos. En consecuencia, se le solicitó explicación a la Entidad Territorial en la visita llevada a cabo en el Municipio, y como se expone en el acta de la reunión, los funcionarios mencionaron que es una cuenta por pagar de la vigencia 2022, constituida en la Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$14,1 millones a favor del contratista Carsin SA por el Contrato CMC-043-2022. Al respecto, dicha situación presupuestal es equivocada en tanto la naturaleza presupuestal del pago realizado es de cuenta por pagar y no como se evidencia en las ejecuciones presupuestales, en las cuales se incluyó como un superávit fiscal.

Teniendo en cuenta las inconsistencias que se presentan en las categorías de ingresos y gastos del presupuesto y que se está incluyendo la última doceava de la vigencia como un recurso de balance, la Actividad se da por no cumplida.

Evaluación de la Actividad: No Cumple.

Recomendaciones: Establecer un control sobre el proceso normal del registro, el cual garantice que cada uno de los valores registrados en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos son fiables respecto con los hechos económicos que se generan en la ejecución del presupuesto y en congruencia con los soportes documentales que soportan tales hechos (para ingresos: Documentos de Distribución, cierre fiscal año anterior, extractos bancarios) (para el ciclo de ejecución: minutas, RPS, CDPS, órdenes de pago, etc.). Adicionalmente del ejercicio de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, mantener mediante la misma estructura un control de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia.

Para todo lo anterior, se recomienda la documentación del protocolo o control de conciliación de la información presupuestal, siguiendo la siguiente estructura:

Nombre del control: "..."

Momento presupuestal: "Verificación de los compromisos vigencia 2023..." (Ejemplo)

Objetivo: "..."

Periodicidad: Cada cuanto se realizará este control (diario semanal, mensual...). Lo recomendable es tener un control oportuno (de corto plazo) sobre la información presupuestal.

Responsable: El funcionario responsable de realizar el control. Lo recomendable es que sea diferente de quien prepara la información presupuestal.

Fuentes de validación: (Ejemplos)

- Documentos de distribución DNP.
- Contrato de Administración.
- Cierre fiscal anterior.
- Minutas Contractuales.
- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Registros Presupuestales
- Actas de entrega o de cumplimiento de la ejecución, informes de supervisión.
- Órdenes de pago
- Extractos y conciliaciones.
- ...
- ...

Descripción: (Ejemplos)

Ingresos:

Paso 1: Para la validación de la incorporación de las transferencias se toma de la información de la ejecución presupuestal de ingresos y se compara con "..."

Paso 2: Para la validación de superávit incorporado...

Paso 3: Para la validación de los rendimientos incorporados...

Gastos:

Paso 1. Para la validación del saldo de compromisos en la ejecución presupuestal se toma la información "...", y se compara con "..."

Paso 2. Para la validación del saldo de obligaciones...

Paso 3. Para la validación del saldo de pagos realizados...

Paso 4. Para el cierre...

...

Paso final. Se deja constancia de que la información presupuestal se encuentra conciliada y es fiable. (ejemplo, firma de aprobación, sello, aprobación...)

Evidencias: La evidencia de la realización del control (Por ejemplo, acta, firma de aprobación, certificación, listado de chequeo, u otros...)

Asimismo, se le recomienda a la Entidad solicitar una capacitación enfocada en el Presupuesto Público Territorial, con la intención de ahondar en el correcto registro presupuestal y poder subsanar las problemáticas presentadas. Para tal efecto, esta puede ser solicitada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo: relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Objetivo: 3.3. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal previo a la suscripción de los contratos que se celebren con cargo a los recursos de la Asignación Especial.

Actividad: 3.3.1. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal previo a la suscripción de los contratos que se celebren con cargo a los recursos de la Asignación Especial.

Producto: Copia de los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a cada uno de los procesos contractuales celebrados con

recursos de La Asignación donde se evidencia que la fecha de celebración del CDP fue previa a la del contrato.

Responsable: Jefe de presupuesto – Reinaldo Torres Gutiérrez.

En el informe de seguimiento anterior se había calificado como cumplida esta Actividad puesto que todos los contratos celebrados en la vigencia 2021, tenían los certificados de disponibilidad presupuestal los cuales fueron expedidos previo a la suscripción de los contratos. Así mismo, se habían revisado los Contratos SA-005-2022, CMC-032-2022, Otrosí CMC-032-2022, CMC-043-2022 y Otrosí CMC-043-2022 que se celebraron en el 2022 donde se logró evidenciar que todos contaron con su CDP correspondiente y que este fue expedido previo a la suscripción de cada uno de los contratos, de manera concomitante con la expedición de los estudios previos, como lo evidencia la siguiente tabla:

Tabla 8. CDP y Contratos celebrados durante la vigencia 2022 para la Asignación de Ribereños.

Proceso Contractual	Objeto	Fecha de firma del contrato	Fecha de expedición del CDP	Número del CDP	Contratista
SA-005-2022	LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS DE LOS CAÑOS REMOLINO Y MATA E CAÑA EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	26/05/2022	24/03/2022	No. 20220324001	CONSORCIO INTERCAÑOS 2022
CMC-032-2022	ESTABILIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR DE LA LOLA A ORILLAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE REMOLINO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	10/11/2022	19/10/2022	No. 20221019004	CARSIN S.A.S
Otrosí CMC-032-2022		22/11/2022	16/11/2022	No. 20221116001	
CMC-043-2022	ESTABILIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR DE MATECAÑA A ORILLAS DEL RIO DEL	13/12/2022	5/12/2022	No. 20221205001	CARSIN S.A.S
Otrosí CMC-043-2022		22/12/2022	21/12/2022	No. 20221213001	

Proceso Contractual	Objeto	Fecha de firma del contrato	Fecha de expedición del CDP	Número del CDP	Contratista
	MUNICIPIO DE REMOLINO				

Fuente: Elaboración propia DAF con datos enviados por la Entidad Territorial.

Ahora bien, para el presente seguimiento, se revisaron la totalidad de los contratos enviados por la Entidad que fueron celebrados durante toda la vigencia 2022, cinco (5) contratos que fueron celebrados entre enero y diciembre 2022, como se evidencia en la tabla no. 6. Se revisaron los documentos enviados a esta Dirección donde se logró evidenciar que, todos los CDP fueron expedidos previo a la firma de la minuta contractual, certificando así la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los contratos.

En consecuencia, se considera que el Municipio cumple con la Actividad.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Objetivo: 3.4. Articular los procesos presupuestales, contables y de tesorería, los cuales deben registrarse de manera armónica entre sí permitiendo un manejo adecuado en términos de planeación y ejecución de los recursos de la Asignación Especial.

Actividad: 3.4.1. Articular los procesos presupuestales, contables y de tesorería, específicamente lo concerniente a las ejecuciones presupuestales, los libros de banco, los libros contables, los extractos bancarios y las resoluciones de constitución de reservas y cuentas por pagar, así como los cierres de tesorería, los cuales deben registrarse de manera armónica entre sí permitiendo un manejo adecuado en términos de planeación y ejecución de los recursos de la Asignación Especial.

Producto 1: Archivo *Excel* que contenga la información presupuestal, contable y de tesorería donde se evidencia su consistencia y coherencia para la vigencia 2019 y en adelante.

Producto 2: Copia de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, libros de banco, libros contables, extractos bancarios, resolución de constitución de reservas y cuentas por pagar y cierres de tesorería los cuales deben coincidir con la información contenida en el archivo *Excel*.

Responsable: Tesorería – Jefe de presupuesto – Carlos Pérez Mendoza - Reinaldo Torres Gutiérrez.

De acuerdo con la Matriz de Seguimiento del Plan de Desempeño, a la Entidad Territorial se le solicitó para esta Actividad un archivo *Excel* con la información presupuestal, contable y de tesorería donde se pudiera evidenciar su consistencia y coherencia para la vigencia de 2022 y primer trimestre del 2023. Esta información no fue remitida por el

Municipio para las vigencias solicitadas, pero se revisaron los soportes presupuestales, tesorales y contables enviados para evaluar la presente Actividad.

En este sentido, se realizó el análisis con las ejecuciones presupuestales, los extractos bancarios, los contratos realizados en las dos vigencias, la resolución de constitución de reservas y cuentas por pagar, encontrando disparidades en la información presupuestal y tesoral como se muestra a continuación:

**Tabla 9. Análisis presupuestal y financiero vigencia 2022 – marzo 2023.
Asignación Especial para Municipios Ribereños de Río Magdalena.
(Cifras en pesos)**

SGP Ribereños	2022	Marzo 2023
Transferencias SGP		
Presupuesto definitivo	\$180.492.854	\$196.748.097
Recaudo efectivo	\$180.492.854	\$35.722.382
Documentos de distribución DNP	\$195.241.841	\$55.074.101
Superávit Fiscal		
	\$14.748.987	\$19.301.720
Resultado vig. anterior según Cierre de tesorería	No envió	No envió
Rendimientos Financieros		
	No incluido	No incluido
Extractos bancarios y/o Reporte Cuentas Maestras	\$25.685	\$4.690
Total de ingresos: corrientes y de capital (1)	\$195.241.841	\$55.024.102
Ingresos efectivos de acuerdo con la Cuenta Maestra	\$246.308.690	\$55.081.683
Compromisos (2)		
	\$195.241.841	\$14.202.172
Valor ejecutado	\$169.987.181	No envió
Obligaciones (3)		
	No incluido	No incluido
Pagos (4)		
	\$195.241.841	\$14.202.172
Desembolsos según acta de liquidación	No envió	No envió
Extractos y/o Reporte Cuentas Maestras	\$258.891.284	\$14.199.360
Resultado Presupuestal (1) - (2)	\$0	\$ 40.821.930
Saldo Disponible (1)-(4)		
	\$0	\$ 40.821.930
Extractos y/o Reporte Cuentas Maestras	\$2.891	\$40.879.511
Reservas Presupuestales (2)-(3)		
	-	-
Acto administrativo de constitución de reservas	\$51.030.569	No aplica
Cuentas por pagar (3)-(4)		
	-	-

Acto administrativo de constitución de CxP	\$14.199.360	No aplica
--	--------------	-----------

Fuente: Cálculos DAF con información entregada por la Administración Municipal, Documentos de Distribución SGP-62-2022 y SGP-72-2023 del DNP y reporte interno de Cuentas Maestras.

Vigencia 2022

Revisada toda la información presentada por el Municipio, se pudo esclarecer la siguiente información, respecto a los ingresos corrientes para el 2022, en las ejecuciones presupuestales el Municipio incluyó en su presupuesto definitivo y en el recaudo efectivo un valor de \$180,4 millones, el cual es menor en \$14,8 millones respecto al valor que se evidencia en los documentos de distribución del DNP y lo girado por la Nación. Por otro lado, respecto a los ingresos de capital, en el superávit fiscal, el Municipio en 2022 incluyó \$14,7 millones. Sin embargo, se conoce que este es el valor de la última doceava de la vigencia 2021, por lo que presupuestalmente no correspondería al superávit fiscal. Por otro lado, la Entidad no envió el documento de cierre de tesorería de la vigencia 2021.

Los rendimientos financieros no se incluyeron, a pesar de que en todos los seguimientos se les ha mencionado y recomendado el tema. Sin embargo, se sabe por el reporte de Cuentas Maestras que para la vigencia 2022 se generaron rendimientos financieros por \$25,6 mil.

Respecto a los ingresos totales, teniendo en cuenta las ejecuciones presupuestales, para el 2022 el Municipio presupuestó \$195,2 millones. Ahora bien, esto es menor a los ingresos reales que se evidencian en la Cuenta Maestra, los cuales ascienden a \$246,3 millones, lo cual es posible presupuestalmente, pero significa que el Municipio solo apropió para gasto lo incluido en las ejecuciones presupuestales.

Frente a los gastos, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales los compromisos para la vigencia 2022 son de \$195,2 millones; sin embargo, al revisar la contratación de la vigencia se evidenció que el valor de los compromisos es mayor en \$25,3 millones al valor total de la contratación suscrita por el Municipio. Al respecto las obligaciones no se incluyeron en las ejecuciones presupuestales. Ahora bien, cabe aclarar que la misma situación se presentó en el anterior seguimiento y se les recomendó que se incluyera.

En relación con los pagos, se presentan discrepancias en el 2022, porque de acuerdo con las ejecuciones se pagaron \$195,2 millones, sin embargo, de acuerdo con la Cuenta Maestra los pagos fueron de \$258,8 millones, aquí existe una diferencia de \$63,6 millones. Para esto, el Municipio remitió la Resolución No. 20211230005 del 30 de diciembre de 2021 mediante la cual se configuró una cuenta por pagar al contratista Arca Megaproyectos SAS por un valor de \$115.936.459 millones. Ahora bien, se destaca que en el análisis de ejecuciones presupuestales sí se evidencia el compromiso, la obligación y el pago del contrato del 2021, no obstante, las ejecuciones no son consistentes respecto a las cuentas por pagar debido a que la Entidad está erróneamente incluyendo las últimas doceavas como una cuenta por pagar.

En ese sentido y teniendo en cuenta lo anterior, el resultado presupuestal para la vigencia 2022 es de \$0 pesos y el saldo disponible para el 2022 es de \$0 pesos, pero se conoce que el saldo es de \$2,8 mil pesos.

Relacionado con las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, estas no fueron posible evidenciarlas teniendo en cuenta que no se incluyeron las obligaciones en las ejecuciones presupuestales. No obstante, el Municipio expidió la Resolución No.001 del 29 de diciembre de 2022 donde se configuraba una cuenta por pagar a favor del contratista CARSIN SAS por valor de \$14,1 millones.

Vigencia 2023

A 31 de marzo de 2023, por concepto de recaudo el Municipio había recibido \$55 millones debido a los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no obstante, el Municipio incluyó en el recaudo efectivo en las ejecuciones presupuestales solo \$35,7 millones, siendo este valor \$19,3 millones menos a lo girado por la Nación.

Respecto a los ingresos de capital, como superávit fiscal el Municipio incluye en las ejecuciones presupuestales \$19,3 millones, sin embargo, se conoce por el reporte interno de Cuentas Maestras que a cierre de 2022 el saldo en la cuenta era de \$2,8 mil. Adicionalmente, no se remitieron los cierres de tesorería de la vigencia anterior, por lo que por tesorería no se conoce el superávit de la vigencia anterior. Así mismo, los rendimientos financieros no se incluyeron, sin embargo, se conoce por el reporte de Cuentas Maestras que para el primer trimestre 2023 se generaron rendimientos financieros por \$4,6 mil.

Ahora bien, respecto a los ingresos totales, para el primer trimestre 2023 tanto en las ejecuciones presupuestales como el ingreso evidenciado en la Cuenta Maestra es de \$55 millones.

Frente a los gastos, de acuerdo con los funcionarios, no se llevaron a cabo contratos, sin embargo, en los compromisos se evidencian \$14,2 millones en las ejecuciones presupuestales. De acuerdo con las explicaciones, este valor corresponde al de la cuenta por pagar de la vigencia 2022, esto estaría mal, en tanto su naturaleza en la vigencia 2023 es de cuenta por pagar, no un compromiso. Respecto a las obligaciones, al igual que en la vigencia anterior, no se incluyeron valores.

En relación con los pagos, en la vigencia 2023, se pagaron \$14 millones que corresponden a la cuenta por pagar a favor de Carsin SAS por el Contrato CMC-043-2022, este mismo valor se evidencia en las ejecuciones y en el reporte de la Cuenta Maestra.

Como se ha evidenciado, el Municipio no ha incorporado las recomendaciones de esta Dirección con respecto al manejo de información de tipo presupuestal contable y tesoral y sigue presentando diferencias entre la información. Por consiguiente, la Actividad se califica como incumplida.

Evaluación de la actividad: No cumple.

Recomendación: Se mantiene la recomendación presentada en la Actividad 3.2.1.

4. **Categoría: Reportes.**

Objetivo: 4.1. Normalizar el flujo continuo de información entre la Administración Municipal y la Nación en los sistemas de obligatorio reporte.

Actividad: 4.1.1. Mantener actualizada la información reportada en el Formulario Único Territorial - FUT y en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO de acuerdo con la normatividad vigente.

Producto: Certificado de reporte de envíos trimestrales según la normatividad vigente, por el término del Plan de Desempeño.

Responsable: Tesorería – Jefe de presupuesto – Carlos Pérez Mendoza - Reinaldo Torres Gutiérrez.

De acuerdo con la Matriz de Seguimiento del Plan de Desempeño, a la Entidad Territorial se le solicitó para esta Actividad los certificados de reporte de envíos trimestrales al CUIPO para toda la vigencia 2022 y el primer trimestre del 2023; no obstante, esta información no fue remitida por el Municipio para las vigencias solicitadas. Sin embargo, se revisó el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP y se observó que el Municipio realizó los respectivos reportes trimestrales de la vigencia en las Categorías de Ingreso, Gastos y Cierre Fiscal, por lo que se concluye que el Municipio sí cumple con la Actividad de mantener actualizada la información.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Recomendación: Si bien la Actividad se cumplió, referente al producto como tal que se solicitó, la Entidad no lo envió a esta Dirección, por lo que en la comisión se les explicó a los funcionarios la manera de generar el certificado, puesto que no tenían conocimiento de la existencia del documento expedido por el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

Objetivo: 4.2 Garantizar la coherencia y consistencia de la información presupuestal reportada entre las distintas categorías del Formato Único Territorial - FUT y en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO.

Actividad: 4.2.1. Garantizar la consistencia y coherencia entre la información presupuestal reportada en el Formulario Único Territorial – FUT y en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO de acuerdo con la normatividad vigente.

Producto: Archivo *Excel* con la información reportada en las tres categorías del Formulario Único Territorial – FUT y en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, que evidencie la consistencia entre sí y coherencia con los certificados de tesorería y las ejecuciones presupuestales de cada vigencia.

Responsable: Tesorería – Jefe de presupuesto – Carlos Pérez Mendoza - Reinaldo Torres Gutiérrez.

Con el objetivo de analizar la consistencia entre la información presupuestal y lo reportado en el Catálogo Único de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO en las Categorías de Ingresos y Gastos de Inversión se presenta la siguiente tabla que contiene un contraste de la información:

Tabla 10. Contraste ejecuciones presupuestales con reporte CUIPO vigencia 2022.

		Ejecuciones presupuestales	Reporte CUIPO
Ingresos	Presupuesto definitivo	\$180.492.854	\$195.241.841
	Recaudo efectivo	\$180.492.854	\$195.241.841
	Superávit fiscal	\$14.748.987	-
	Rendimientos financieros	-	-
Gastos	Compromisos	\$195.241.841	\$195.241.841
	Obligaciones	-	-
	Pagos	\$195.241.841	\$195.241.841
Cierre fiscal	Saldo disponible	\$0	\$19.303.792
	Reservas presupuestales	-	\$19.303.792
	Cuentas por pagar	-	\$0

Fuente: Elaboración DAF con información entregada por la Administración Municipal y reportes CUIPO.

De acuerdo con la tabla No. Xxx, el Municipio no reportó lo correspondiente al superávit fiscal, los rendimientos financieros y las obligaciones. No obstante, en el caso de los ingresos se evidencia que lo reportado en CUIPO es la totalidad de lo presupuestado en la ejecución presupuestal de ingreso. Por otro lado, para los gastos la entidad no obligó en las ejecuciones y no reportó al CUIPO, se reconoce entonces que esto es un mal manejo presupuestal por parte del Municipio.

Tabla 11. Contraste ejecuciones presupuestales con reporte CUIPO vigencia 2023.

		Ejecuciones presupuestales	Reporte CUIPO
Ingresos	Presupuesto definitivo	\$196.748.097	\$196.748.097
	Recaudo efectivo	\$35.722.382	\$55.024.102
	Superávit fiscal	\$19.301.720	-
	Rendimientos financieros	-	-
Gastos	Compromisos	\$14.202.172	\$14.202.172
	Obligaciones	-	-
	Pagos	\$14.202.172	\$14.202.172
Cierre fiscal	Saldo disponible	\$40.821.930	-
	Reservas presupuestales	-	-
	Cuentas por pagar	-	-

Fuente: Elaboración DAF con información entregada por la Administración Municipal y reportes CUIPO.

Para la vigencia 2023 se evidencia la misma situación que en el 2022, la Entidad no reportó lo relacionado con los recursos del balance, ni las obligaciones. En ese sentido, se entiende que no cumple con la obligación establecida legalmente para reportar la información presupuestal, no obstante, se destaca que esto se relaciona más con

temas presupuestales, esto debido a que hay un desconocimiento en los momentos presupuestales.

Ahora bien, si bien la actividad es intrínseca al reporte CUIPO, se conoce por la visita al Municipio que existe un desconocimiento de la administración municipal de los conceptos presupuestales. En ese sentido, el reporte no es correcto, pero sí se está reportando la totalidad de lo presupuestado en las ejecuciones presupuestales, solo que en diferentes categorías presupuestales. Por lo tanto, es necesario fortalecer inicialmente a la Entidad en presupuesto y de ahí derivará el reporte a CUIPO. Teniendo en cuenta lo expuesto, se concluye que el Municipio cumple con esta Actividad.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

Objetivo: 4.3. Garantizar la publicación de la completitud del expediente contractual de los contratos financiados con recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, en los términos y condiciones que exige la ley.

Actividad: 4.3.1. Publicar oportunamente la totalidad de los documentos del proceso contractual.

Producto: Copia de la versión impresa de la página del SECOP del respectivo expediente de cada contrato celebrado con cargo a los recursos Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena, donde se evidencie la publicación de la totalidad de los documentos integrantes del expediente contractual, su fecha de publicación y su respectivo número de expediente SECOP.

Responsable: Jefa de contratación – Sindy Bolaño Figueroa.

Dentro de la relación contractual remitida por el Municipio se agregó el enlace de publicación del SECOP I de cada uno de los contratos celebrados durante la vigencia 2022 por la Entidad, los cuales fueron revisados de manera detallada por esta Dirección para la evaluación de esta Actividad. La Entidad territorial remitió el enlace de la publicación en el SECOP I, relacionado con los Contratos SA-005-2022, CMC-032-2022, Otrosí CMC-032-2022, CMC-043-2022 y Otrosí CMC-043-2022.

Tabla 12. Documentos publicados en SECOP I de los procesos contractuales de la vigencia 2022.

Docu- mento s report ados en SECO P	Contratos en SECOP									
	Contrato SA- 005-2022		Contrato CMC-032- 2022		Otrosí contrato CMC-032- 2022		Contrato CMC-043- 2022		Otrosí contrato CMC-043- 2022	
	Fecha a expe- dició n	Fecha publi- cació n	Fecha a expe- dició n	Fecha publi- cació n	Fecha a expe- dició n	Fecha publi- cació n	Fecha a expe- dició n	Fecha publi- cació n	Fecha a expe- dició n	Fecha publi- cació n

Acta de inicio			10/11/2022	23/05/2023	-	-	13/12/2022	23/05/2023	-	-
Certificado de Registro Presupuestal	26/05/2022	-	10/11/2022	23/05/2023	22/11/2022	23/05/2023	13/12/2022	23/05/2023	22/12/2022	23/05/2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24/03/2022	-	19/10/2022	-	16/11/2022	23/05/2023	05/12/2022	-	21/12/2022	23/05/2023
Estudios previos	-	21/04/2022	28/10/2022	02/11/2022	-	-	06/12/2022	06/12/2022	-	-
Propuesta económica	-	-	28/11/2022	02/11/2022	-	-	6/12/2022	06/12/2022	-	-
Minuta contractual	26/05/2022	-	10/11/2022	27/04/2023	22/11/2022	23/05/2023	13/12/2022	10/04/2023	22/12/2022	23/05/2023
Acto designación supervisor	-	-	-	27/04/2023	-	-	-	10/04/2023	-	-
Informe de Actividades por parte del Contratista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Informes de Supervisión	28/07/2022	-	17/11/2022	-	-	-	28/12/2022	-	-	-
Acta final	08/07/2022	-	05/12/2022	-	-	-	28/11/2023	-	-	-

Fuente: Elaboración propia de la DAF con información de la plataforma SECOP.

Como se puede evidenciar en la tabla, se evidenció que el Municipio no ha publicado en SECOP la totalidad de los documentos del proceso contractual y las fechas de publicación de los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal reportadas en SECOP no obedecen a los plazos establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, se considera esta Actividad como no cumplida.

Evaluación de la actividad: No cumple.

Recomendación: Elaborar un manual de procesos de operación de publicidad de la gestión que se realice en la administración con los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños, de esta forma se garantiza la oportunidad y suficiencia en la publicación de los contratos de administración y de ejecución suscritos con cargo a los recursos de la Asignación Ribereños. A partir de lo anterior, dicho manual debe determinar el alcance de la información a publicar, indicando los objetivos, los responsables de la publicación, el cronograma, entre otros.

5. **Categoría: Archivo.**

Objetivo: 5.1. Optimizar el proceso de manejo y custodia de archivos, documentos y expedientes contractuales que surgen como consecuencia de la actividad contractual del Municipio.

Actividad: 5.1.1. Optimizar el proceso de manejo y custodia de archivos, documentos y expedientes contractuales que surgen como consecuencia de la actividad contractual del Municipio.

Producto: Manual de manejo y custodia de archivos, documentos y expedientes contractuales donde se registre cada documento y se archive en digital. Copia del manual trimestralmente.

Responsable: Jefa de contratación – Sindy Bolaño Figueroa.

La Entidad Territorial remitió a esta Dirección el documento "MANUAL DEL MUNICIPIO DE REMOLINO, MAGDALENA PROGRAMA MARGEN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (RIBEREÑO) VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.022-2.023, Y EL INVENTARIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL", dicho documento fue revisado previo a la comisión que se llevó a cabo en el Municipio y se demostró que no se trataba de ningún manual, en este solo se configuraron en lista los contratos que se han venido desarrollado en la vigencia.

Aunado a la situación en la comisión se discutió con la jefa de contratación la situación, a lo que ella comentó que hacía falta documentación, por lo tanto, remitió a la Dirección, el documento conocido como "Lista de chequeo", en el cual se encuentran las diferentes modalidades de contratación y una lista de los documentos que se requieren en cada una de estas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio no envió un manual, sino listas de contratos y de documentos, pero no se esclarece el proceso de archivo contractual, por lo que no se entiende optimizado el proceso de manejo y custodia de archivos, en consecuencia, se da como no cumplida la Actividad.

Evaluación de la Actividad: No cumple.

Recomendación: Esta Dirección recomienda entonces que se haga la respectiva construcción del Manual, teniendo en cuenta las consideraciones que se le dieron a los funcionarios en la visita oficial que se hizo al Municipio. Además, tener en cuenta el

análisis que este Informe de Seguimiento y los antecedentes han hecho al respecto de la materia.

6. Categoría: Administrativo e institucional.

Objetivo: 6.1. Garantizar que el contenido y alcance del presente Plan de Desempeño sea materia del empalme que deberá realizarse con la Administración que asuma el gobierno municipal a partir del 1 de enero de 2020.

Actividad: 6.1.1. Garantizar que el contenido y alcance del presente Plan de Desempeño sea materia del empalme que deberá realizarse con la Administración que asuma el gobierno municipal a partir del 1 de enero de 2020.

Producto: Informe relativo a los avances alcanzados y las acciones que deben realizarse para alcanzar los objetivos de las actividades que aún no hayan sido cumplidas, como insumo de las actividades de empalme.

Responsable: Secretaría de Gobierno – Eliana González Ibarra.

Esta Actividad se encontró cumplida por parte del Municipio en el primer seguimiento realizado.

Evaluación de la Actividad: Cumple.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la evaluación realizada a lo largo del presente informe, se concluye que el Municipio de Remolino ha cumplido con once (11) de las diecinueve (19) actividades contenidas en el Plan de Desempeño lo cual se traduce en un cumplimiento del 57,9 %. No obstante, es importante mencionar que la mayoría de las actividades cumplidas corresponden a actividades que se subsanaron en el primer o segundo seguimiento, por lo que el cumplimiento de actividades propias en este seguimiento es bajo.

Al respecto, es importante mencionar la reiteración que se evidencia en los problemas tesorales, el erróneo reporte al CUIPO y el desconocimiento que se tiene respecto a los momentos presupuestales y su afectación en la elaboración de las ejecuciones presupuestales.

Por consiguiente, se le recomienda al Municipio revisar de manera detallada los seguimientos realizados, así como la evaluación y recomendaciones hechas para cada actividad; esto, con el fin de comenzar a implementar las mejoras al interior de la Administración, pues del cumplimiento de las actividades depende un eventual levantamiento del Plan de Desempeño, así como su incumplimiento podría dar lugar a la adopción de una medida correctiva. En síntesis, se espera que en el próximo seguimiento se puedan observar avances significativos en las actividades del Plan de Desempeño de acuerdo con los comentarios y recomendaciones que se han realizado a lo largo del presente informe.

APROBÓ: Fernando Olivera Villanueva
REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona Muñoz
ELABORÓ: Diego Cortés Silva / Paula Restrepo Velásquez